

En el distrito de Villa El Salvador, a los 11 días del mes de Enero 2018, siendo las 14:00 pm, en la Oficina de Secretaría General de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Dr. Silvestre Zenón Depaz Toledo, Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano, Vicepresidenta de Investigación; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente Académico, y Mg. Tc. Roberto Esteban Gibson Silva, Secretario General, a fin de tratar la siguiente agenda:

**INFORMES:**

**1.- Propuesta de reestructuración curricular de las cinco escuelas profesionales de la UNTELS. PASE A ORDEN DEL DÍA**

**AGENDA:**

1. **Proveído N° 002870-2017-UNTELS-CO-P**  
Proveído N° 148-2017-UNTELS-CO-VP-INV. PASE A ORDEN DEL DÍA
2. **Proveído N° 002957-2017-UNTELS-CO-P**  
Oficio N° 0440-2017-UNTELS-CO-VPIP.  
Asunto: Contratación de bolsista para Vice presidencia de Investigación. PASE A ORDEN DEL DÍA
3. **Proveído N° 002843-2017-UNTELS-CO-P**  
Oficio N° 102-2017-UNTELS-CO-OGAAC.  
Asunto: Propuesta de implementación de aula modelo. PASE A ORDEN DEL DÍA
4. **Proveído N° 0040-2018-UNTELS-CO-P**  
Oficio N° 001-2018-UNTELS-CO-VPAP.  
Reformulación del Calendario Académico 2018. PASE A ORDEN DEL DÍA
5. **Proveído N° 0051-2017-UNTELS-CO-P**  
Oficio N° 0011-2018-UNTELS-CO-VPAP.  
Asunto: Otorgamiento de grado académico de bachiller a diecinueve egresados. PASE A ORDEN DEL DÍA
6. **Proveído N° 0052-2017-UNTELS-CO-VPAP**  
Proveído N° 0012-2018-UNTELS-CO-VPAP.  
Asunto: Otorgamiento de Título profesional a nueve bachilleres. PASE A ORDEN DEL DÍA
7. **Proveído N° 0054-2017-UNTELS-CO-P**  
Oficio N° 006-2018-UNTELS-CO-VPIP.  
Asunto: Solicita modificación del art. 41 del estatuto Untels. PASE A ORDEN DEL DÍA
8. **Proveído N° 0055-2017-UNTELS-CO-P**  
Oficio N° 007-2018-UNTELS-CO-VPIP.  
Asunto: Solicita espacio para laboratorio especializado de investigación. PASE A ORDEN DEL DÍA
9. **Proveído N° 0058-2017-UNTELS-CO-VPAP**  
Oficio N° 0010-2018-UNTELS-CO-P-OGSU.  
Asunto: Publicación de Rol de exámenes médicos semestre 2018-I. PASE A ORDEN DEL DÍA
10. **Proveído N° 0059-2017-UNTELS-CO-P**  
Oficio N° 0010-2018-UNTELS-CO-P-OGSU.  
Asunto: Solicita la publicación de convocatoria de exoneración de pagos de matrícula para el ciclo 2018-I. PASE A ORDEN DEL DÍA

**ORDEN DEL DÍA:**

1. **Proveído N° 002870-2017-UNTELS-CO-P**  
Con respecto al pedido de designar un responsable para compras de proyectos de investigación, el Presidente de la Comisión Organizadora, informó que se estaban realizando algunos cambios en la Oficina de Abastecimiento, por lo que solicitó postergar a próxima sesión la atención de lo solicitado. Luego de las intervenciones de los Vice presidentes, por unanimidad **SE ACORDÓ: Dejar pendiente la atención de lo solicitado hasta la nueva implementación de las Oficinas de Abastecimiento. PASE A ORDEN DEL DÍA**



2. **Proveído N° 002957-2017-UNTELS-CO-P**

Se dio lectura al Oficio N° 0440-2017-UNTELS-CO-VPPI, posteriormente Dra. Lupe Pizán, indica que el bolsista ha realizado labores durante el mes de diciembre y su solicitud fue realizada oportunamente, por lo que solicita se regularice su pago, luego de las intervenciones por parte de los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ: Solicitar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal para atender el pago correspondiente al mes de diciembre 2017 del bolsista Mendoza Zavaleta Jorge Javier.**

3. **Proveído N° 002843-2017-UNTELS-CO-P**

Luego de la lectura del Oficio N° 102-2017-UNTELS-CO-OGAAC y revisión de la documentación presentada, por unanimidad, **SE ACORDÓ: Devolver el expediente presentado indicando que actualmente no es posible su atención debido a las restricciones presupuestales y los compromisos económicos asumidos por la UNTELS.**

4. **Proveído N° 0040-2018-UNTELS-CO-P**

Se dio lectura al Oficio N° 001-2018-UNTELS-CO-VPAP, al respecto el Dr. Jorge Castro, Vicepresidente Académico indica que debido a la programación de los cursos de nivelación se hizo necesario la reestructuración del ciclo académico 2018-I, por lo que presenta la propuesta para su revisión y aprobación, luego de la revisión por parte de los demás miembros de la comisión organizadora, por unanimidad **SE ACORDÓ: Aprobar la reestructuración del calendario académico 2018-I de la Universidad nacional tecnológica de Lima Sur**

5. **Proveído N° 0051-2017-UNTELS-CO-P**

Se dio lectura al Oficio N° 006-2018-UNTELS-CO-P-SG-ORAGT de fecha 08 de enero 2018, en el cual, el Jefe de la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos, informa al Vicepresidente Académico de Pregrado, que un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; cinco (05) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; nueve (09) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para obtener el Grado Académico de Bachiller, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo respectivo; luego de las intervenciones por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ:**

**Conceder el Grado Académico de Bachiller a un (01) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cinco (05) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, nueve (09) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, conforme a la relación siguiente:**

Escuela Profesional De Ingeniería Mecánica Y Eléctrica

1. **GUERREROS CHIRINOS, JOSE ROLANDO**

Escuela Profesional De Administración De Empresas

1. **FERNANDEZ SORIANO, NATIVIDAD SONIA**

2. **PACO MORALES, KELLY MERY**

3. **REYES NECIOSUP, ERICK KEN**

4. **TIMOTEO CHACMANA, JUAN CARLOS**

5. **VALDEZ CONTRERAS, KATHERINE SOLAGNE**

Escuela Profesional De Ingeniería Ambiental

1. **ABANTO ALIAGA, ALEXANDRA MILAGROS**

2. **CASTRO MEJIA, MELISSA YAMILET**

3. **MELGAR BUENDIA, JEAN-PIERRE**

4. **ORBEZO CHOQUE HANS CESAR**

5. **PACHECO GUTIERREZ, MARIA ANGELICA**

6. **PUCHO CAHUASCANCO, YOHN ADYRLE**

7. **ROMERO CCENTE, JASMIRA MILAGROS**

8. **SALAZAR QUISPE, MANUEL ALFONSO**

9. **VARGAS MUÑOZ, EDITA**



Escuela Profesional De Ingeniería De Sistemas

1. SANTOS GOMEZ, WILLY NELSON
2. SUPO SAMANEZ, MACIEL DENI
3. USURIAGA SANCHEZ, KENYO EDSON
4. VILLANUEVA HUAMAN, LUIS MIGUEL

6. Proveído N° 0052-2017-UNTELS-CO-VPAP

Se dio lectura Oficio N° 007-2018-UNTELS-CO-P-SG-ORAGT de fecha 08 de enero 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos, informa al Vicepresidente Académico de Pregrado, que a tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; un (01) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para obtener el Título Profesional, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo respectivo, luego de las intervenciones por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ:**

Conferir el Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones a los bachilleres

1. CHAPOÑAN VIDAURRE, BLANCA JACKELINE,
2. DAVALOS CANALES, LUIS ENRIQUE
3. PEREZ LEYVA, MARCO RODO

Conferir el Título Profesional de Administrador de Empresas al bachiller

1. DÍAZ DEL CARPIO, JAVIER AUGUSTO.

Conferir el Título Profesional de Ingeniero Ambiental a los bachilleres

1. CALVO HUARI, ANTONIO JESUS
2. CURITOMAY CARRILLO, YULISA CANDELARIA
3. GARAMENDI CAMILHUAGA, ZULEMA
4. LEON FLORES, VLADIMIR PIERRE

Conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas al bachiller

1. VENTURA AGUILAR, JEYSON JUNIOR

Proveído N° 0054-2017-UNTELS-CO-P

Se dio lectura al Oficio N° 006-2018-UNTELS-CO-VPAP en el cual se solicita la modificación del art. 41 del estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS. Al respecto el presidente de la Comisión Organizadora indicó que de acuerdo a reunión sostenida con los miembros de la Comisión Organizadora y los representantes del MINEDU, se pudo deducir que las observaciones realizadas a los documentos de gestión de la UNTELS, carecían de fundamentación, por lo que consideraba innecesario realizar las modificación propuesta, luego de las intervenciones por parte de los vicepresidentes, por unanimidad, **SE ACORDÓ:**

**MODIFICAR** el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, en sus artículos 29, 56, 64; 13, 32, 35, 38, 39, 61, 70, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 101, 102, y 112 así como las disposiciones complementarias, de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO 29.-**

**DICE:**

**ARTÍCULO 29. Participación de los graduados:** La universidad desarrolla, a través de sus escuelas profesionales y unidades de posgrado, un seguimiento permanente de la trayectoria de sus graduados, proveyendo información sobre ello a la Oficina de Tutoría y Seguimiento del Egresado y la Oficina General de Imagen y Protocolo, la cual promueve la existencia permanente de una Asociación de Graduados, en los términos que establece la ley y el reglamento respectivo, con participación activa en la marcha de la universidad.

**DEBE DECIR**

**ARTÍCULO 29. Participación de los graduados:** La universidad desarrolla, a través de sus escuelas profesionales y unidades de posgrado, un seguimiento permanente de la trayectoria de sus graduados, proveyendo información sobre ello a la Unidad de Seguimiento del Egresado. La Oficina General de Imagen y Protocolo, la cual promueve la existencia permanente de una Asociación de Graduados, en los términos que establece la ley y el reglamento respectivo, con participación activa en la marcha de la universidad.



**ARTÍCULO 56.-**  
**DICE**

**ARTÍCULO 56. LA INVESTIGACIÓN:** A través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur promueve la investigación científica como una función esencial y prioritaria, a cargo de sus docentes y estudiantes de posgrado, propiciando el trabajo interdisciplinario y atendiendo a su pertinencia al propósito de potenciar las capacidades creativas de la sociedad circundante. Asimismo, toma en cuenta la ejecutoria de otras instituciones que desarrollan investigación científica, con el propósito de establecer sinergias con ellas.

**DEBE DECIR**

**ARTÍCULO 56. LA INVESTIGACIÓN:** A través del Vicerrectorado de Investigación, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur promueve la investigación científica como una función esencial y prioritaria, a cargo de sus docentes y estudiantes, propiciando el trabajo interdisciplinario y atendiendo a su pertinencia al propósito de potenciar las capacidades creativas de la sociedad circundante. Asimismo, toma en cuenta la ejecutoria de otras instituciones que desarrollan investigación científica, con el propósito de establecer sinergias con ellas.

**ARTÍCULO 61.-**

**DICE**

**ARTÍCULO 64. Oficina de Registro de Actividades de Investigación:** Es la instancia administrativa que tiene como función el registro sistemático de las actividades de investigación desarrolladas por los académicos de la Universidad, comprendiendo su participación como ponentes en certámenes académicos, las tesis que hayan desarrollado o asesorado, los resultados de los proyectos de investigación, las publicaciones, asesorías de grupos de investigación estudiantiles y demás actividades que establezca su reglamento. Está a cargo de un Jefe designado por el Vicerrector de Investigación y Posgrado.

**DEBE DECIR**

**ARTÍCULO 64. Centro de Transferencia Tecnológica, Registro de Actividades de Investigación y Patentes:** Es la instancia administrativa que tiene como función el registro sistemático de las actividades de investigación desarrolladas por los académicos de la Universidad, comprendiendo su participación como ponentes en certámenes académicos, las tesis que hayan desarrollado o asesorado, los resultados de los proyectos de investigación, las publicaciones, asesorías de grupos de investigación estudiantiles y demás actividades que establezca su reglamento. Está a cargo de un Jefe designado por el Vicerrector de Investigación.

Respecto a los Artículos 13, 32, 35, 38, 39, 56, 61, 70, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 101, 102, y 112

DICE	DEBE DECIR
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado Académico y de Pregrado	Vicerrectorado Académico.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DICE:**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:**

**• PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:**

La Comisión Organizadora en el plazo de treinta días, posteriores a la entrada en vigencia del presente Estatuto, aprobará el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. Las especificaciones del alcance de las orientaciones de este Estatuto, de la operativización de sus procesos, así como en relación a deberes y derechos de los miembros de la comunidad universitaria serán establecidas mediante los reglamentos pertinentes.

**• SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:**

La modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur requiere de una convocatoria expresa para una sesión de la Asamblea Universitaria, la que como quórum para instalarse y como número de votos válidos para aprobar la modificación correspondiente requiere contar con los dos tercios del total de miembros de la Asamblea Universitaria. Una vez aprobada la modificación, el Estatuto deberá remitirse a la Sunedu.

**• TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:** Ninguna persona natural o jurídica podrá hacer uso del nombre de la Universidad, sus símbolos o su logotipo atribuyéndose su representación sin contar con autorización para ello. La Universidad tomará las medidas legales correspondientes cuando ello ocurra.



• **CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:**  
El aniversario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur es el 10 de enero y el 1 de abril se celebra el inicio de las actividades académicas. El 12 de mayo es el "Día de la Universidad Peruana", por referencia a la fecha de fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la universidad más antigua de la Cuenca del Pacífico, alma mater de la universidad peruana.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS:**  
**PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**  
El Equipo de Apoyo previsto en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de Constitución, forma parte de la estructura funcional que el presente Estatuto establece, su designación requiere el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia laboral específica que exige la citada norma para cada cargo y pueden ser considerados Cargos de Confianza.

• **SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA:**  
Mientras la universidad no cuente con una plana docente suficiente con los grados académicos exigidos para desempeñar responsabilidades de gobierno aquellas funciones podrán ser encargadas a docentes ordinarios que ostenten el mayor grado en su especialidad y/o categoría.

• **TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA:**  
Hasta la culminación del proceso de institucionalización de la universidad, el jurado calificador para los concursos públicos de plazas por contrato, será designado por la Comisión Organizadora.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS:**  
• **PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA:**  
El Capítulo VII del Título IV del presente Estatuto, denominado "El gobierno en el proceso de constitución de la universidad", dejará de tener vigencia una vez que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad que, de acuerdo a la ley, le corresponden.

• **SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA:**  
Quedan derogadas todas las normas internas que se opongan al presente Estatuto.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEBE DECIR:**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA**  
El Equipo de Apoyo previsto en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de Constitución, forma parte de la estructura funcional que el presente Estatuto establece, su designación requiere el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia laboral específica que exige la citada norma para cada cargo y pueden ser considerados Cargos de Confianza.

• **SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**  
Hasta la culminación del proceso de institucionalización de la universidad, el jurado calificador para los concursos públicos de plazas por contrato, será designado por la Comisión Organizadora.

**DISPOSICIONES FINALES:**

• **PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL:**  
La Comisión Organizadora en el plazo de treinta días, posteriores a la entrada en vigencia del presente Estatuto, aprobará el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. Las especificaciones del alcance de las orientaciones de este Estatuto, de la operativización de sus procesos, así como en relación a deberes y derechos de los miembros de la comunidad universitaria serán establecidas mediante los reglamentos pertinentes.

• **SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL:**  
La modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur requiere de una convocatoria expresa para una sesión de la Asamblea Universitaria, la que como quórum para instalarse y como número de votos válidos para aprobar la modificación correspondiente requiere contar con los dos tercios del total de miembros de la Asamblea Universitaria. Una vez aprobada la modificación, el Estatuto deberá remitirse a la Synecm.



**• TERCERA DISPOSICIÓN FINAL:**

Ninguna persona natural o jurídica podrá hacer uso del nombre de la Universidad, sus símbolos o su logotipo atribuyéndose su representación sin contar con autorización para ello. La Universidad tomará las medidas legales correspondientes cuando ello ocurra.

**• CUARTA DISPOSICIÓN FINAL:**

El aniversario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur es el 10 de enero y el 1 de abril se celebra el inicio de las actividades académicas. El 12 de mayo es el "Día de la Universidad Peruana", por referencia a la fecha de fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la universidad más antigua de la Cuenca del Pacífico, alma mater de la universidad peruana.

**• QUINTA DISPOSICIÓN FINAL:**

Quedan derogadas todas las normas internas que se opongan al presente Estatuto.

**8. Proveído N° 0055-2017-UNTELS-CO-P**

Se dio lectura al Oficio N° 007-2018-UNTELS-CO-VPAP, en el cual Dra. Lupe Pizán solicita se acondicione y asigne un espacio para laboratorio especializado de investigación, los miembros de la comisión organizadora consideran necesario atender dicha solicitud, por lo que por unanimidad, **SE ACORDÓ: Remitir el expediente a la Oficina de Infraestructura y Servicios General para su atención de acuerdo a la disponibilidad de ambientes de la UNTELS.**

**9. Proveído N° 0058-2017-UNTELS-CO-VPAP**

Se dio lectura al Oficio N° 0010-2018-UNTELS-CO-P-OGSU, en el cual se solicita la publicación de rol de exámenes médicos para el semestre 2018-I, los miembros de la comisión organizadora consideraron prematuro el cronograma presentado teniendo en cuenta que se ha programado cursos de nivelación, lo que ha motivado se re programe el semestre académico 2018-I, por lo que por unanimidad, **SE ACORDÓ: devolver el expediente solicitando se considere cronograma reestructurado por el vicepresidente académico, considerando la programación de los cursos de nivelación.**

**10. Proveído N° 0059-2017-UNTELS-CO-P**

Se dio lectura al Oficio N° 0010-2018-UNTELS-CO-P-OGSU, en el cual se solicita la publicación de convocatoria de exoneración de pagos de matrícula para el ciclo 2018-I. Los miembros de la comisión organizadora consideraron prematuro la convocatoria presentada teniendo en cuenta que se ha programado cursos de nivelación, lo que ha motivado se re programe el semestre académico 2018-I, por lo que por unanimidad, **SE ACORDÓ: Devolver el expediente, indicando que se debe programar considerando que se ha programado cursos de nivelación, se sugiere programe la convocatoria a partir del mes de febrero 2018.**

**11.- Propuesta de reestructuración curricular de las cinco escuelas profesionales de la UNTELS.**

El presidente indicó que ha recibido las propuestas de nuevo plan curricular de las cinco escuelas profesionales, sin embargo consideraba necesario, recibir opinión sobre ellas de expertos externos, por lo que por unanimidad **SE ACORDÓ: Convocar una consultoría académica especializada, afín de realizar la evaluación del perfil del egresado, plan de estudios, malla curricular y sumillas de los planes de estudios presentados por las cinco escuelas profesionales de la UNTELS.**

Siendo las 17:30 horas del 11 de enero 2017 se dio por culminada la sesión.



**Dr. Jorge Saac Castro Bedriñana**  
Vicepresidente Académico



**Dr. Silvestre Zenón Depaz Toledo**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Dra. Lupe Néida Pizán Toscano**  
Vicepresidenta de Investigación



**Roberto Esteban Gibson Silva**  
Secretario General